Recibí
Lina Triana
2:22PM
11-07-22

Villa del Rosario, 11 de julio de 2022.

Doctor
CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ

Alcalde Municipal Villa del Rosario

Ref. Evaluación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 009- 2022**

Cordial Saludo.

De manera atenta nos permitimos enviarle el informe de evaluación técnica de las propuestas presentadas, en razón de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 009- 2022,** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA CARRERA 11 CON CALLE 26A DEL BARRIO ALTOS DEL ROSARIO, CARRERA 12 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO SAN MARTIN Y EN LA CARRERA 5A ENTRE CALLES 21 Y 22 DEL BARRIO SENDEROS DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER".**, el cual nos permitimos anexar al presente.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO CARVAJAL VERA
Subsecretario de Vías e Infraestructura.

INFORME DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 009- 2022

Por medio del presente documento y actuando como miembro del Comité Evaluador designado por el señor alcalde del municipio, a continuación, nos permitimos presentar la evaluación técnica de las propuestas presentadas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 009- 2022**, en los siguientes términos:

El día 08 de julio de 2022 a las 08:00 am se efectuó el cierre del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 009- 2022**, dentro del cual se recibió UNA (01) propuesta correspondiente a:

1. CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ C.C No. 88.002.470 de Chinácota.

Como integrante del comité evaluador se procede a realizar la evaluación técnica.
VERIFICACION CAPACIDAD TECNICA:

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- 009- 2021**, se procede a hacer la verificación de requisitos habilitantes técnicos en los términos exigidos en el pliego de condiciones, así:

PROPONENTE	PROPONENTE No. 1 CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ C.C No. 88.002.470 de Chinácota.			OBSERVACIONES
REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	
4.5. EXPERIENCIA				

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados, que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato que para tal efecto se estipule en el pliego de condiciones, denominado: Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.				
4.5.1. EXPERIENCIA GENERAL:				
El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso, debe haber ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso, como mínimo **DOS (02)** contratos cuyo objeto sea **OBRA CIVIL CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS**, el cual deben estar acreditado en el RUP. Que su valor de la sumatoria de los dos contratos actualizado en salarios mínimos mensuales sea igual o superior al presupuesto oficial Que este identificado con los siguientes códigos del Clasificador Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas como se indica a continuación: NOTA 1: El valor del acta de liquidación, y/o actas de recibo final y/o acta de recibo a satisfacción que presente el proponente, se proyectará el valor	**CUMPLE**			Allega dos (02) CONTRATOS. 1. CONTRATO N° 119-2014 cuyo objeto es DEMOLICION Y CONSTRUCCION MURO DE ENCERRAMIENTO PLAZA SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO por un valor de ($ 211.160.692,95) presentado Por CONSORCIO ENCERRAMIENTO PLAZA SAN MARTIN 2014 R/L CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ C.C N° 88.002.470 de Chinácota. con una participación este del 85% en todas las actividades según conformación anexa. inscrito en el RUP EXPERIENCIA N° 53 en las página 33. VALOR EN SMMLV 278,55 1. CONTRATO N° LIC-002-2017 cuyo objeto es CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 3 Y 4 Y ADECUACION DE ANDENES PEATONALES EN LAS VIAS PERIMETRALES AL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIÍO DE LOURDES NORTE DE SANTANDER por un valor de ($ 253.179.372,) presentado Por CRYSTIAN GABRIEL RUBIO

ITEM.	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	72 10 15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
2	72 14 11	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCUTURA
3	72 14 13	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
4	81 10 15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

ejecutado actualizado al valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año. NOTA 2: Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo. NOTA 3: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. Nota 4: Para la acreditación de la experiencia antes mencionada, el proponente debe aportar copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o recibo final y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato. - Número del contrato. - Fecha de iniciación del contrato. - Fecha de terminación del contrato. - Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada. Nota 5: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga: i. Nombre o razón social del contratante. ii. Nombre o razón social del contratista.				GONZALEZ C.C N° 88.002.470 de Chinácota. con una participación este del 100% en todas las actividades. inscrito en el RUP EXPERIENCIA N° 64 en las página 38. VALOR EN SMMLV 324 Su objeto esta relacionado con **OBRA CIVIL CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS**. Cuyo valor de la sumatoria de los dos contratos actualizado en salarios mínimos mensuales ES igual o superior al presupuesto oficial. Cumple con los códigos requeridos .

iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel. iv. Número del contrato. v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el Municipio tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.				
4.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:				
El Proponente debe acreditar experiencia específica con TRES (03) contrato inscritos en el RUP ejecutado con entidades públicas o privadas, diferente al de la experiencia general, que cumpla con las siguientes condiciones: • Que el objeto del contrato contenga el mejoramiento y/o adecuación y/o construcción de escenarios deportivos, parque biosaludables e infantiles, escenarios deportivos multifuncionales. • Que el valor presente de la sumatoria de los TRES (03) contrato sea igual o superior al presupuesto oficial. • Que cada contrato este identificado con los siguientes códigos del Clasificador Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas como se indica a continuación ITEM. | CODIGO UNSPSC | CLASE 1 | 72 10 15 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	**CUMPLE**			Allega tres (03) CONTRATOS. 1. CONTRATO N° 938-2017 cuyo objeto es ADECUACION Y MEJOREMIENTO DEL PARQUE DEL BARRIO SAN GREGORIO Y SU VIA ALTERNA, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER por un valor de ($ 358.442.249) presentado Por CONSORCIO CONSTRUCCION PARQUE SAN GREGORIO 2017 R/L CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ C.C N° 88.002.470 de Chinácota. Con una participación de este del 75% en todas las actividades según conformación anexa. Inscrito en el RUP EXPERIENCIA N° 58 en las página 35. VALOR EN SMMLV 345 Cumple en este contrato con las actividades requeridas

2	72 14 11	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCUTURA				
3	72 14 13	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS				
4	81 10 15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA				

• Que uno de los contratos contemple la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD
1	BORDILLO EN CONCRETO	> ó =	ML	125,90
2	PISO EN ADOQUIN DE GRES	> ó =	M2	86,80

El contrato presentado para soportar la Experiencia Especifica debe ser distinto al presentado para soporta la Experiencia General.

NOTA: las cantidades de obra se aproximarán si tiene decimales, si el decimal es igual o superior a 5 se aproximará al a unidad siguiente y si es inferior no aproximara a la unidad.

Nota: Para el caso de propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, la experiencia específica podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes.

Si el contrato aportado para acreditar experiencia específica fue ejecutado en unión temporal o consorcio, quien aporte este contrato deberá acreditar que su participación fue igual o superior al 50%.

2. CONTRATO N° 054-2015 cuyo objeto es ADECUACION Y DOTACION DE UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL ESCENARIO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL EN EL BARRIO LA LOMA por un valor de ($ 133.516.991,) presentado Por CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ C.C N° 88.002.470 de Chinácota. Con una participación este del 100% en todas las actividades. Inscrito en el RUP EXPERIENCIA N° 57 en la página 35.
   VALOR EN SMMLV 207,21
   .
1. CONTRATO N° 054-2015 cuyo objeto es ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE BARRIO COLINAS DE LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO N-S por un valor de ($ 116.107.188,12) presentado Por CONSORCIO ADECUACION PARQUE COLINAS 2014 R/L CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ C.C N° 88.002.470 de Chinácota. Con una participación de este del 85% en todas las actividades según conformación anexa. Inscrito en el RUP EXPERIENCIA N° 41 en la página 28.
   VALOR EN SMMLV 139.08

Su objeto está relacionado con el mejoramiento y/o adecuación y/o construcción de escenarios deportivos, parque biosaludables e infantiles, escenarios deportivos multifuncionales.

				Cuyo valor de la sumatoria de los TRES (03) contrato es igual o superior al presupuesto oficial Cumple con los códigos y actividades requeridas.
4.5.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.				
Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación: a. Copia del contrato, copia del acta de recibo final y/o Liquidación. Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Número del contrato • Entidad Contratante • El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal • La fecha de iniciación del contrato • La fecha de terminación del contrato • El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses • Valor total del contrato incluyendo adiciones. • El valor total facturado del contrato. • Ítems ejecutados. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o	**CUMPLE**			CUMPLE CON LO REQUERIDO

terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales la experiencia podrá acreditarse por cualquiera de los integrantes. La entidad territorial de considerarlo necesario verificara la información suministrada al Municipio. Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados en el RUP en firme.				
4.5.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA				
Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos: Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados con EL, PRIMER CONTRATANTE) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.	**CUMPLE**			ALLEGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente Selección, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente selección. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.				

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor				

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos,				
4.6. EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO				
El proponente deberá adjuntar oficio debidamente firmado al igual que las correspondientes hojas de vida donde manifieste que contará con el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con los perfiles descritos a continuación:	**CUMPLE**			**DIRECTOR DE OBRA** Allega hoja de vida del profesional CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ ingeniero civil, especialista en Gerencia de proyectos como director de obra. Con matrícula profesional 54202-114279NTS expedida el 16 de diciembre del 2004, Anexando hoja de vida, acreditando títulos de formación académica, experiencia general, Experiencia específica ALLEGA CINCO CONTRATOS: 1. CONTRATO N° 222-2019 Participacion como contratista cuyo objeto es: ADECUACION EMBELLECIMIENTO Y DOTACION DEL PARQUE INFANTIL UBICADO EN EL BARRIO EL CRISTO DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA N-S. 2. CONTRATO N° 214-2019 Participacion como contratista y representante legal del CONSORCIO ADECUACION PARQUE COLINAS cuyo objeto es: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE BARRIO COLINAS DE LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NORTE DE SANTANDER.

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO	HABILITADO (CUMPLE / NO CUMPLE)
DIRECTOR DE OBRA	**Formación Académica:** Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil. Especialista en Gerencia de Proyectos y/o Administración de la construcción. Cantidad: Uno (1) **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional según las profesiones antes referidas mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha registrada en la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	
	Experiencia específica: Haberse desempeñado como director de obra y/o contratista como mínimo cinco (5) contratos con entidades públicas. **% Dedicación:** 30%	

RESIDENTE DE OBRA	**Formación Académica:** Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil. Cantidad: Uno (1) **Experiencia General:** Acreditar como mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha registrada en la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso. % Dedicación: 100%				3. CONTRATO N° LIC-002-2017 participación como contratista cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLES 3 Y 4 Y ADECUACION DE ANDENES PEATONALES EN LAS VIAS PERIMETRALES AL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIÍO DE LOURDES NORTE DE SANTANDER. 4. CONTRATO N° 119 -2017 participación como contratista cuyo objeto es: DEMOLICION Y CONSTRUCCION MURO DE ENCERRAMIENTO PLAZA SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO. 5. CONTRATO N° 469 -2018 participación como contratista cuyo objeto es: ADECUACION DEL PARQUE LAURELES UBICADO EN LA AVENIDA PRIMERA ENTRE LAS CALLES 10ª Y 9 DE LA URBANIZACION LOS TRAPICHES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO. **RESIDENTE DE OBRA** Allega hoja de vida del profesional JOAQUIN ARMANDO SANDOVAL CARDENAS ingeniero civil, como residente de obra. Con matrícula profesional 54202-64829 expedida el 19 de marzo del 1997. Anexando hoja de vida, acreditando títulos de formación académica, experiencia general.
4.6.1. ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO					

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos: • Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. • Fotocopia de la Cedula de ciudadanía. • Fotocopia del Título o Títulos Profesionales. • Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente. • Certificación expedida por el Consejo Profesional respectivo. • Carta de compromiso de participación y dedicación. • Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado. • Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información: • Objeto del contrato • Cargo desempeñado • Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día). • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Firma de la persona competente que certifica. La certificación para acreditar la experiencia del personal propuesto, debe estar acompañada de copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato que da origen a la certificación donde el profesional laboró. La no presentación de dicha acta es causal de rechazo de la certificación respectiva. El MUNICIPIO podrá verificar los soportes de hoja de vida del profesional propuesto y toda la documentación aportada con el fin de corroborar su veracidad.	**CUMPLE**			ALLEGA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona. Cada profesional propuesto deberá ser postulado SOLO para un cargo, en caso contrario NO SERA HABILITADO. El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo respectivo. En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soportes para la presente calificación, NO SERA HABILITADO. NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DE FORMA SIMULTANEA LA EXPERIENCIA QUE SE TRASLAPE TEMPORALMENTE, LA CUAL SOLO SE AGREGARÁ UNA VEZ DENTRO DE LA SUMA DE EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE. EN TODO CASO, EL PROPONENTE PODRA ESCOGER QUE EXPERIENCIA DESEA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VALORE. Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.				
4.8. PROPUESTA ECONÓMICA. La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el formato "PROPUESTA ECONÓMICA" diligenciado por cada uno de los proponentes. La omisión del Formato "PROPUESTA ECONÓMICA" no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.	**CUMPLE**			ALLEGA EL FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.				
4.8.1 VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas: Alcaldía de Villa del Rosario verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente: 1. Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos 2. Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso. 3. Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido. 4. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0). 5. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección. 6. Que NO se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos. 7. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.	**CUMPLE**			PROPUESTA ECONOMICA VALIDA
RESULTADO	**HABILITADA TECNICAMENTE**			

Revisada la propuesta presentada por CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ C.C No. 88.002.470 de Chinácota, es declarada **HABILITADA TECNICAMENTE**. Por lo cual se traslada la presente evaluación para continuar con el cronograma contractual fijado en el proceso.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO CARVAJAL VERA
Subsecretario de Vías e Infraestructura.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Digito:	Cesar Augusto Pabon Silva	Apoyo a la Gestion	
Revisó:	Carlos Humberto Carvajal Vera	Sub Srio. Vías e Infraestructura	
Aprobó:	Carlos Humberto Carvajal Vera	Sub Srio. Vías e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			